



Interlocutorio	170
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00017 00
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante (s)	Alejandro Greiffenstein Uribe y otros
Demandado (s)	Luz Marina Jaramillo Cardona
Asunto	Informa y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Incorpora memorial de 23 de mayo de 2022, respecto a gestión de notificación de la curadora ad litem.

2. Se allega contestación de la demandada por la curadora ad litem en tiempo en memorial de 01 de junio de 2022, a la cual se dio traslado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 806 de 2020, y sin que la parte demandante allegara pronunciamiento alguno.

3. Pone en conocimiento memorial de 8 de septiembre por la curadora ad litem en el cual informa los datos de contacto de la demandada.

4. Atendiendo a lo solicitado en memorial de 25 de enero de 2023, evidencia el juzgado que, en auto de 21 de febrero de 2020-auto admisorio- se ordenó la inscripción de la demanda y se realizó el respectivo oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos, pero no ha sido retirado por la parte interesada.

Razón por la cual se realizará la actualización del oficio y se dejará en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física, en consecuencia, se requiere a la parte demandante para diligencie el mencionado oficio, una vez tramitado, se continuará con las etapas subsiguientes al proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
2020-00017

08-02-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1ec3a50313529cc9704c2c93be91ec7c03eb2698b5a190dbec9ce0d62785d1**
Documento generado en 09/02/2023 03:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>